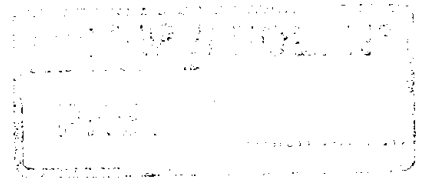




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 017-201-UNAM

Moquegua, 28 de Enero del 2011

VISTO:

El acuerdo del Pleno de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Enero del 2011 en la que se acuerda aprobar la apertura del nuevo fondo fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de atender en forma oportuna y adecuada el pago de gastos menudos y urgentes de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Año Fiscal 2011, es necesario disponer de la habilitación del Fondo Fijo para Uso de Caja Chica, constituido únicamente con dinero proveniente de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente recaudados para el Año Fiscal 2011;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 27 de Enero del 2007, precisa en el Artículo 37° Adicionalmente a lo señalado en el Artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para pagos en efectivo;

Que, en ese sentido, la Norma General de Tesorería - NGT 06 "USO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA" aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señala que debe designarse al responsable del manejo del citado fondo, el monto máximo de cada pago, el tipo de gasto y la exigencia de rendir cuenta documentada para su reconocimiento de gasto;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 26 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Apertura del Fondo Fijo para uso de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2011 de la Universidad Nacional de Moquegua para gastos menudos y urgentes conforme a la Directiva aprobada por el monto total de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el monto máximo para cada adquisición y/o gasto será dispuesta en la Directiva Interna del Fondo Fijo de Caja Chica aprobada por la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar al CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez, Tesorero de la Institución como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua; con las obligaciones, responsabilidades legales y administrativas inherentes a la designación; debiendo administrar y manejar el fondo con sujeción a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Normas Generales de Tesorería 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Directiva Interna de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina General de Administración, cautelar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas debidamente documentada por los responsables del manejo de dicho fondo bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 001-2011-UNAM, de fecha 07 de Enero del 2011.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- DISTRIBUCION:
- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Archivo (01)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL

